

BBVA: CATALOGA Y... ¿REESTRUCTURA?

Desde **CCOO-BBVA Extremadura** y dada la preocupación que nos habéis transmitido, os contamos sobre:

CATALOGACIONES: La plantilla de BBVA ha sido un factor imprescindible y esencial para el negocio, adaptándose a un sistema inusual de teletrabajo y atención remota de toda la clientela, **en un año marcado duramente por la pandemia.**



Como en breve van a ser comunicadas las catalogaciones, **si consideras que la tuya es injusta, subjetiva y sin fundamento**, te aconsejamos que indiques **"no conforme"**, de lo contrario estarías aceptando las posibles consecuencias que puedan acarrear. **CCOO te ayudaremos a redactar** y enviar un escrito a tu responsable, con copia a RRHH con acuse de recibo, **argumentando la discrepancia y disconformidad**. Ponte en contacto con tu delegada/o de CCOO que te asesorará al respecto. No lo dejes pasar.

Desde CCOO, hemos exigido a la empresa que abandone de una vez la subjetividad de este proceso y valore el extraordinario compromiso y entrega de sus trabajadoras y trabajadores.

REESTRUCTURACIÓN en BBVA: Tal y como informamos en nuestra circular del día 1 de Febrero, **CCOO hemos exigido a la empresa respeto a la plantilla. Es totalmente reprochable que se hagan este tipo de manifestaciones a la prensa, creando una situación de incertidumbre** que no genera beneficio alguno.



El próximo día 5, **en la entrevista anual que mantenemos con el Presidente, CCOO le daremos traslado personalmente y exigiremos toda la información relevante** relacionada con este asunto.

En estos momentos convulsos, necesitas estar afiliada/o a CCOO, la organización que mejor defiende tus derechos laborales, porque somos un Sindicato INDEPENDIENTE de los intereses que defiende la empresa.



OTROS: Queremos recordar que **en el correo difundido el 14 de enero por ACB con el asunto "Certificados desplazamiento en localidades con confinamiento perimetral" se está dando una información errónea, ya que** en el acuerdo colectivo de Registro de Jornada (del que son firmantes) dejaba claro que **en caso "de producirse diferencias que supongan un defecto de jornada, el empleado/a deberá consignar si se trata de una ausencia sujeta a recuperación"**, y una vez se consoliden los datos del mes, se podrá hacer la recuperación del tiempo no trabajado. La información facilitada por dicho sindicato induce a un error grave, ya que la grabación errónea supone falsear datos en el Registro de Jornada.

Elige bien el paraguas que te protege. AFÍLIATE.

Tu sindicato ÚTIL, EFICAZ e **INDEPENDIENTE** de la empresa.

